

SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA CARDENAS GARCIA Y EN CONTRA DEL SEÑOR ALEJANDRO DIOSA ORTEGA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 2.119.839.00
- 50%	\$ 1.059.919.50
TOTAL:	\$ 1.059.919.50

SON: **UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.**


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, junio 08 de 2023.




JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio ocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00414** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

Requerir a las partes intervinientes para que procedan a presentar la liquidación del crédito, en la forma consagrada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.